

ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Acta de la sesión ordinaria celebrada el 3 de Noviembre de 1919, bajo la presidencia del señor decano Dr. Carlos E. Deheza

SUMARIO: 1. Apruébanse las actas de las sesiones celebradas los días 10 y 15 de octubre ppdo.—2. Notas del rectorado comunicando ordenanzas sobre bases comunes para exámenes y resolución fijando fechas para que tengan lugar los mismos.—3. Nota del presidente de la Conf. Arg. del Com. invitando a la sesión de clausura de la conferencia económica nacional.—4. Planilla de asistencia de profesores y alumnos durante el mes de octubre 1919.—5. Notas de los profesores de Derecho Civil III, Registros e Instrumentos públicos, Procedimientos Civiles, Filosofía de las Ciencias Jurídica, Derecho Civil IV, Derecho Civil I, Derecho Civil Comparado y Filosofía General, solicitan autorización para no exigir en los próximos exámenes sino lo dado en clase.—6. Se autoriza al señor decano para que todos los profesores que estén en igualdad de condiciones que los nombrados y que hagan idéntica solicitud, se les resuelva favorablemente.—7. Dr. Raúl A. Orgaz presenta programa de Derecho Comercial II (Notariado).—8. Proyecto del consejero Dr. Aguiar modificando el plan de estudios vigente (suprimiendo la cátedra de Práctica Notarial y creando una de Derecho Civil).—9. Solicitudes de exención de derechos suscritas por los estudiantes: J. E. Quevedo Gatica, Ernesto M. Ceballos, Luis I. Gómez, Guillermina Suárez Alvarado, Abel Bazán Mendoza, Carlos Alberto Llanos, Jacinto A. Quiroga y Ernesto Marccone.—10. Julio V. Reyes solicita se le permita estudiar en la Escuela de Derecho los cursos de procuración.—11. Alvaro Giraud solicita interpretación del art. 1 del plan transitorio.—12. Julio V. Reyes

pide se le conceda abonar como regular, materias del curso de procuración que dará como libre.—13. El señor decano da cuenta del decreto que há suscrito autorizando la impresión de las conferencias dadas por el señor profesor de Derecho Penal, Dr. Julio Rodríguez de la Torre.—14. Moción del consejero Dr. Aguiar tendiente a que el señor decano gestione la supresión del artículo de la ordenanza sobre exámenes recientemente sancionada por el H. Consejo Superior (que hace obligatoria la presencia del decano en los exámenes de alumnos cuya solicitud de recusación no se haya aceptado). Dictámenes de comisiones: *Vigilancia y Reglamento*. 15. Solicitud de varios estudiantes pidiendo que se les permita abonar como *regular*, materias que darán en calidad de *libres*.—16. F. V. García Montaña solicita se le declare comprendido en la disposición del art. 1 del plan transitorio. *Enseñanza*. 17. Oscar López Méndez solicita ingreso a Notariado.—18. Profesor de Derecho Civil I (Notariado), presenta programa de la materia.—19. “Colegio de procuradores” solicita se le indique los puntos sobre que versará el examen de ingreso etc.—20. Profesores de Derecho Comercial solicitan se les autorice para adoptar un sistema de rotación en la enseñanza.—21. Aristóbulo Reyes y Franklin Lucero solicitan se les haga saber si pueden ser admitidos como alumnos en la Facultad.—23. Alvaro Giraud solicita se le indique el programa por el que debe rendir Práctica Notarial.—23. Proyecto del consejero Dr. Rothe autorizando al señor decano para hacer imprimir una obra de que es autor el señor Angel F. Avalos.—24. Círculo Farmacéutico de Córdoba solicita apoyo moral en el asunto que expresa. *Presupuesto y Cuentas*.—25. Moisés Dunayevich solicita exención de derechos.—26. Benjamín Argañaraz solicita exención de derechos.—27. Varios estudiantes piden subsidio para hacer una demostración al Dr. Estanislao Zeballos.

Consejeros asistentes:

Dr. Guillermo Rothe

- » Henoeh D. Aguiar
- » Pedro S. Rovelli
- » Hipólito Montagné
- » Deodoro Roca

Ausente:

Dr. Luis J. Posse

En la ciudad de Córdoba, a tres días del mes de Noviembre, de mil novecientos diez y nueve, reunidos en la sala de sesiones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, los señores consejeros doctores Guillermo Rothe, Henoeh D. Aguiar, Pedro S. Rovelli, H. Montagné y Deodoro Roca, bajo la presidencia del señor decano Dr. Carlos E. Deheza y actuando de secretario el de la Facultad Dr. Juan Carlos Loza, se declara abierta la sesión. Son las 10 30 a m.

1. Leídas las actas de las sesiones celebradas los días 10 y 15 de Octubre ppdo. son aprobadas sin observación.

2. A la Comisión de Vigilancia y Reglamento la nota del rectorado acompañando copia de la ordenanza recientemente sancionada por el H. Consejo Superior en que se fijan las bases comunes para la recepción de exámenes, a fin de que la comisión efectúe las concordancias del reglamento de la Facultad con dicha ordenanza. Al archivo la nota del rectorado comunicando las fechas fijadas para que tengan lugar los próximos exámenes.

3. Al archivo la nota del presidente de la Conf. Arg. del Com. invitando a la sesión de clausura de la Conferencia Económica Nacional.

4. A la Comisión de Vigilancia y Reglamento la planilla de asistencia de profesores y alumnos durante el mes de octubre ppto.

5. Se da lectura a las notas presentadas por los señores profesores de Derecho Civil III, Registros e Instrumentos Públicos, Procedimientos Civiles, Filosofía de las Ciencias Jurídicas, Derecho Civil IV, Derecho Civil I, Derecho Civil Comparado y Filosofía General, en que solicitan autorización para no exigir, en los próximos exámenes, sino las bolillas dadas en clase. El consejero Dr. Rothe hace moción de que se traten sobre tablas, manifestando que está conforme en que se acuerde la autorización pedida por una razón de hecho; haciendo constar que no deben aceptarse los fundamentos dados por los profesores de Derecho Civil III y Derecho Civil IV, dado los precedentes que se sentarían. Agrega que, consecuente con lo que ya tuvo oportunidad de manifestar cuando se discutía el reglamento y con la resolución adoptada sobre el particular por otras Facultades, cree que el profesor debe desarrollar íntegramente el programa durante el año escolar. El consejero Dr. Roca mociona para que estas solicitudes, si son resueltas favorablemente, se destinen a la Comisión de Enseñanza, para que las tenga en cuenta al estudiar los programas para el año próximo. Votada la moción del consejero Dr. Rothe, con la modificación propuesta por el consejero Dr. Roca, es aprobada por unanimidad.

6. El señor decano manifiesta que como hay varios profesores que están en igualdad de condiciones que los solicitantes, y dado el poco tiempo que falta para los próximos exámenes, sería conveniente se le autorizara para resolver favorablemente las solicitudes análogas que pudieran presentar. Por unanimidad se le concede dicha autorización.

7. A la Comisión de Enseñanza, la nota del Dr. Raul Orgaz, presentando programa de Derecho Comercial II (Notariado).

8. El consejero Dr. Aguiar funda un proyecto de resolución concebido en los siguientes términos:

El Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, resuelve:

Art. 1°.—Solicitar del H. Consejo Superior de la Universidad, proponga al P. E. N. la modificación del plan de estudios vigente en la forma que sigue:

- a) Supresión de la cátedra de práctica notarial.
- b) Agregar a la de Registros e Instrumentos Públicos, la de Práctica Notarial.
- c) Creación de una nueva cátedra de Derecho Civil, de tal modo que éste se dicte en los cinco primeros cursos de la Facultad, comprendiendo toda la materia.

Art. 2°.—Comuníquese, etc.

Córdoba, 3 de Noviembre de 1919.—(Fdo.): *Henoah D. Aguiar.*

Manifiesta que no hay suficiente materia para constituir la cátedra de Práctica Notarial y que cree que ella podría agregarse a la de Registros e Instrumentos Públicos que es donde se enseña su teoría. Que en lugar de dicha cátedra sería conveniente la creación de una de Derecho Civil, cuya enseñanza es imposible desarrollar en los cuatro cursos existentes actualmente, según se ha comprobado con la práctica constante de que los profesores no alcanzan nunca a terminar su programa. Que, en tal forma, la Facultad demostraría preocuparse especialmente por tan importante rama del derecho. Apoyado dicho proyecto, se destina a la Comisión de Enseñanza.

9. A la Comisión de Presupuesto y Cuentas, las solicitudes de exención de derechos, suscritas por los estudiantes: J. E. Quevedo Gatica, Ernesto M. Ceballos, Luis I. Gómez, Guillermina Suárez Alvarado, Abel Bazán Mendoza, Carlos Alberto Llanos, Jacinto A. Quiroga y Ernesto Marccone.

10. A la Comisión de Enseñanza, la solicitud del señor Julio V. Reyes pidiendo se le permita estudiar en la Escuela de Derecho los cursos de Procuración.

11. A la misma comisión, la solicitud del señor Alvaro Giraud pidiendo interpretación del art. 1° del plan transitorio.

12. A la Comisión de Presupuesto y Cuentas, la nota del señor Julio V. Reyes, pidiendo se le conceda abonar como regular, materias del curso de procuración que dará como libre.

13. El señor decano da cuenta del decreto cuyos términos a continuación se transcriben:

Córdoba, octubre 23 de 1919.

El decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, decreta:

I. Autorízase al señor profesor de Derecho Penal Dr. Julio Rodríguez de la Torre para hacer imprimir, para la Facultad, doscientos cincuenta ejem-

plares de sus conferencias sobre la materia, al precio de ciento setenta pesos m/n. que indica en la nota precedente.

II. Diríjase nota al rectorado para que se disponga la entrega, al profesor nombrado, y con cargo de oportuna rendición de cuentas, de la cantidad de ciento setenta pesos m/n. con el fin expresado.

III. Dése cuenta al H. Consejo Directivo e impútase al gasto que origina este decreto, a la partida 1a. ítem 2°, inciso II del presupuesto vigente.

IV. Inscríbase en el libro de resoluciones y archívese.—(Fdo.): *Carlos E. Deheza.*

Es aprobado por unanimidad.

14. El consejero Dr. Aguiar manifiesta que en el artículo de la ordenanza fijando bases comunes para la recepción de exámenes, recientemente sancionada por el H. Consejo Superior, se establece que cuando no fuera admitida la recusación de un profesor, el decano deberá presenciar el examen del alumno que la hubiera pedido. Que dicha disposición les crea a los profesores recusados una situación deprimente por la vigilancia de que serán objeto por parte del decano. Que muchas veces se solicitará injustamente una recusación y el profesor será obligado a pasar por la violencia de ser vigilado a mérito de una sospecha infundada. Termina mocionando para que el H. Consejo resuelva que el señor decano gestione la derogación de dicho artículo ante el H. Consejo Superior. El señor decano manifiesta que, cuando se discutió dicho artículo ante el H. Consejo Superior, se hicieron las mismas observaciones, no obstante las cuales fué así sancionado. Que en esa oportunidad se dijo que la razón a que obedecía el referido precepto era evitar que los profesores se excusen cuando a las recusaciones presentadas no las acepta el Consejo. El consejero Dr. Rovelli dice que conceptúa que desde el momento que el decano asistirá al examen en cumplimiento de una ordenanza que así se lo exige, no se crea la situación violenta a que se refiere el Dr. Aguiar; que al contrario, esa situación se presentaría, si el decano presenciara el examen, sin existir dicho artículo, porque entonces su actitud obedecería a una resolución personal en cada caso; que por lo tanto, cree no es conveniente solicitar la derogación del referido precepto. Votada la moción del consejero Dr. Aguiar, resulta negativa de cuatro votos, pronunciándose por la afirmativa únicamente dicho señor consejero.

15. *Dictámenes de comisiones—Vigilancia y Reglamento*

H. Consejo:

La Comisión de Presupuesto, dictaminando sobre la solicitud suscrita por varios estudiantes, en que piden se les permita abonar como regular, mate-

rias que darán como libres, aconseja: que a mérito del informe que antecede se eleve al H. Consejo Superior, aconsejando su despacho favorable.

Sala de comisiones, octubre 21 de 1919.—(Fdo.): *Guillermo Rothe, H. Montagné.*

El consejero Dr. Rothe dice que el curso de 6° año ha tenido dos o tres alumnos inscriptos, y que la asistencia con que han contado los profesores de ese año, ha sido constituida por los alumnos libres. Que según el informe del bedel (que se lee por secretaria) los solicitantes han concurrido a las clases dictadas. Por lo tanto y considerando que sin esa asistencia voluntaria no hubiera sido posible dictar el curso de 6° año, la comisión cree justo se acceda a lo pedido.

Votado el despacho, se aprueba por unanimidad.

16 H. Consejo:

La Comisión de Vigilancia y Reglamento ha estudiado la solicitud del señor F. V. García Montaña, en la que pide se le declare comprendido en el artículo I del plan transitorio; y teniendo en cuenta que la situación del recurrente solo le autorizaría a matricularse en 6° año, la comisión cree que él se encuentra comprendido por el nuevo plan de estudios y por lo tanto aconseja: así se resuelva.

Sala de Comisiones, octubre 20 de 1919.—(Fdo.): *Henoch D. Aguiar, Hipólito Montagné.*

El consejero Dr. Aguiar manifiesta que de acuerdo al criterio adoptado por la comisión en casos análogos, para dictaminar sobre el presente ha considerado si el recurrente hubiera podido matricularse en un séptimo año, es decir si se encuentra en forma que pueda tenersele como egresado de la Facultad, llegando a la conclusión que no, y que su situación de estudiante le hubiera autorizado tan solo para obtener matrícula de 6° año, pues adeuda de 5° Derecho Civil IV y de 4° Procedimientos Civiles, ésta última para él *materia* bajada en los términos del art. 2 del plan transitorio. Termina expresando que de acuerdo a lo expuesto, al solicitante lo ha comprendido el nuevo plan de estudios. El consejero Dr. Rothe dice que le parece arbitrario el criterio de la comisión, desde que es basado en una ficción únicamente; que habiendo dado el recurrente cuatro materias de 6° año (plan anterior), le parece poco equitativo se le exijan también las dos materias incluidas en dicho curso por el nuevo plan. El consejero Dr. Aguiar contesta esa observación, diciendo, que la ficción está fundada en un hecho real, cual es la promoción de cursos; y que ya el Consejo resolvió en este mismo sentido aceptando el criterio de la comisión en el caso del alumno Gutiérrez,

que estaba en mejores condiciones todavía que el solicitante. Votado el dictamen, resulta afirmativa, contra un voto por la negativa que da el consejero Dr. Rothe.

17. Empieza a tratarse el despacho de la Comisión de Enseñanza sobre la solicitud de ingreso al curso de Notariado suscrita por el señor Oscar López Méndez y suscitadas algunas dificultades sobre el plan de estudio y programas de la Escuela Industrial de la Nación (de donde proviene el título de maestro de obras acompañado por el solicitante), el consejero Dr. Rothe hace moción de que se suspenda la consideración de este asunto hasta que se obtenga el plan de estudios y programas mencionados, los que deberán ser solicitados por secretaría. Votada la moción, es aprobada por unanimidad.

18 H. Consejo:

La Comisión de Enseñanza dictaminando sobre el programa de D. Civil I (Notariado), presentado por el señor profesor de la materia, aconseja: que de acuerdo con el criterio adoptado, se apruebe provisoriamente.

Sala de Sesiones, octubre 17 de 1919.—(Fdo.): *D. Roca, Guillermo Rothe, Pedro S. Rovelli.*

Puesto a votación, se aprueba por unanimidad.

19 y 20. Los despachos sobre las solicitudes del "Colegio de Procuradores" y de los profesores de Derecho Comercial, pidiendo autorización para adoptar un sistema de rotación en la enseñanza, se destinan a la orden del día.

21. El dictamen de la Comisión de Enseñanza relativo a la solicitud suscrita por los señores Aristóbulo Reyes y Franklin Lucero en que piden se les haga saber si pueden ingresar a la Facultad, se adopta igual resolución que en la del señor López Méndez, anotada en esta acta, bajo el N° 17.

22 H. Consejo:

La Comisión de Enseñanza dictaminando sobre la solicitud del señor Alvaro L. Giraud, en la que pide se le indique por qué programa debe rendir práctica notarial, aconseja: se adopte, por este año, el programa vigente en la Facultad de Buenos Aires.

Sala de Comisiones, octubre 17 de 1919.—(Fdo.): *D. Roca, Guillermo Rothe, Pedro S. Rovelli.*

Votado, se aprueba por unanimidad.

23. A la orden del día se destina el despacho de la Comisión de Enseñanza sobre el proyecto del consejero Dr. Rothe en el que se autoriza la impresión de una obra de que es autor el señor Angel F. Avalos.

24. H. Consejo:

La Comisión de Enseñanza dictaminando sobre la solicitud del "Círculo

“Farmacéutico de Córdoba”, en la que pide apoyo moral ante la H. Legislatura a los fines que expresa, aconseja: su envío al archivo.

Sala de Comisiones, octubre 17 de 1919.—(Fdo.): *D. Roca, Guillermo Rothe, Pedro S. Rovelli.*

Votado, se aprueba.

25 H. Consejo:

La Comisión de Presupuesto y Cuentas, dictaminando sobre la solicitud formulada por el señor Moisés Dunayevich, en la que pide se le exima del pago de derechos de exámen, aconseja: no hacer lugar a ella por no encontrarse debidamente justificada la pobreza invocada.

Sala de Comisiones, octubre 21 de 1919.—(Fdo.): *Guillermo Rothe, Hipólito Montagné.*

El consejero Dr. Aguiar hace moción de que se suspenda la votación del despacho y se le haga saber al solicitante que acredite, en forma legal, el extremo invocado. Aceptado el cambio por la comisión, se vota y resulta afirmativa por unanimidad.

26. H. Consejo:

La Comisión de Presupuesto y Cuentas dictaminando sobre la solicitud formulada por el señor Benjamín Argañaraz, en la que pide se le exima del pago de derechos de examen, aconseja: hacer lugar a ella a mérito de encontrarse justificado en forma legal el extremo invocado y de tener un promedio general de 7.42 que le hace acreedor al beneficio que acuerda el art. 112 del Reglamento.

Sala de Comisiones, octubre 21 de 1919.—(Fdo.): *G. Rothe, H. Montagné.*

Votado, se aprueba por unanimidad.

27 H. Consejo:

La Comisión de Presupuesto y Cuentas dictaminando sobre la solicitud de varios estudiantes en la que piden se les acuerde un subsidio para hacer una demostración al Dr. Estanislao S. Zeballos, aconseja: su envío al archivo a mérito de haber pasado la oportunidad tenida en cuenta al formularla.

Sala de Comisiones, octubre 21 de 1919.—(Fdo.): *Guillermo Rothe, Hipólito Montagné.*

Votado, se aprueba.

No habiendo más asuntos que tratar, levántase la sesión, siendo las 12 15 p. m.—(Firmados): *Carlos E. Deheza*, decano; *Juan Carlos Loza*, secretario.

Acta de la sesión ordinaria celebrada el 11 de Noviembre de 1919, bajo la presidencia del señor decano Dr. Carlos E. Deheza

SUMARIO: 1. Apruébase el acta de la sesión anterior celebrada el día 3 del corriente.—2. Notas del rectorado comunicando resolución sobre solicitud del señor Armando Gutiérrez; aclaración del art. 15 de la ordenanza fijando bases comunes para la recepción de exámenes; autorización a las Facultades para habilitar turnos de exámenes para los alumnos que durante el término de las pruebas ordinarias, estuvieren cumpliendo con el servicio militar; resolución sobre solicitud de los señores F. V. García Montaña y Jorge Pasquini López; y sobre pedido de computación de derechos formulados por los señores Oscar E. Orgaz y Pedro F. Funes.—3. Profesores de Derecho Romano II, Derecho Civil Comparado y Derecho Civil I presentan programa para el año próximo.—4. Carlos A. Torres, recusación.—5. Modesto Sagheso solicita exención de derechos de examen.—6. Dr. Ladislao Thot, solicita una cátedra.—7. Solicitudes de interpretación del plan transitorio (exención de las materias nuevas incluídas en 6.º año), suscritas por los estudiantes Luis G. Olmedo, José Deoclesio Silva, Raúl D. Posse, Carlos M. Paez y Jorge Pasquini López.—8. Decano comunica que ha acordado diplomas de “doctor en derecho y ciencias sociales” a los ex alumnos D. Juan F. González y Néstor N. Pizarro.—*Dictámenes de Comisiones.—Vigilancia y Reglamento.*—9. Sobre concordancia de la ordenanza fijando bases comunes para la recepción de exámenes con el reglamento de la Facultad.—10. Sobre solicitud del señor Alvaro Giraud en que pide se le exima de rendir Práctica Notarial.—*Presupuesto y Cuentas.*—11. Sobre solicitudes de exención de derechos de exámenes, suscritas por los alumnos: Abel Bazán Mendoza, Ernesto M. Ceballos, Guillermina Suárez Alvarado, Jacinto A. Quiroga.—12. Solicitud del señor Julio V. Reyes pidiendo se le conceda abonar como regular materias del curso de procuración que dará como libre. Orden del día.—13. Solicitud del Colegio de Procuradores pidiendo se le indiquen los puntos sobre los cuales versará el examen de ingreso, etc.—14. Proyecto del consejero Dr. Rothe autorizando la impresión de una obra de que es autor el señor Angel F. Avalos.—15. Solicitud de los profesores de Derecho Comercial pidiendo se les autorice para adoptar un sistema de rotación en la enseñanza.

Consejeros asistentes: En la ciudad de Córdoba, a once días del mes de
 Dr. Henoah D. Aguiar Noviembre, de mil novecientos diez y nueve, reunidos en
 > Guillermo Rothe la sala de sesiones de la Facultad de Derecho y Cien-

Dr. Pedro S. Rovelli cías Sociales, los señores consejeros doctores Henoch D.
 > Hipólito Montagné Aguiar, Guillermo Rothe, Pedro S. Rovelli, Hipólito
 > Deodoro Roca Montagné y Deodoro Roca, bajo la presidencia del se-
 ñor decano doctor Carlos E. Deheza, y actuando de se-

Ausente:

Dr. Luis J. Posse clara abierta la sesión, siendo las 11 a. m.

1. Leída el acta de la sesión anterior celebrada el día 3 del corriente, es aprobada sin observación.

2. Al archivo, las notas del rectorado comunicando resolución sobre solicitud del señor Armando Gutiérrez; aclaración del art. 15 de la ordenanza fijando bases comunes para la recepción de exámenes; autorización a las Facultades para habilitar turnos de exámenes para los alumnos que durante el término de las pruebas ordinarias, estuvieren cumpliendo con el servicio militar; resolución sobre solicitud de los señores F. V. García Montaña y Jorge Pasquini López; y sobre pedido de computación de derechos formulados por los señores Oscar E. Orgaz y Pedro F. Funes.

Sobre la penúltima nota, el consejero Dr. Aguiar, dice, que el H. Consejo Superior carece de facultades para considerar solicitudes de estudiantes, antes que ellas hayan sido tratadas y resueltas por los consejos directivos, pues solo conoce de ellas en grado de apelación. Lee los artículos 13 inciso 7 y 38 inciso 11 del Estatuto. Agrega que por lo tanto, el caso del señor Pasquini López importa un avance hacia las atribuciones del Consejo Directivo. Termina mocionando para que se observe al Consejo Superior el hecho apuntado. El señor decano manifiesta que dicha solicitud no se ha tratado en el Consejo Superior y sí únicamente la del señor García Montaña, por lo que cree que dada la resolución recaída en esta última, se la ha hecho extensiva al caso del señor Pasquini López, aunque al Consejo Superior, como lo ha dicho, no lo haya resuelto expresamente.

Votada la moción del consejero Dr. Aguiar es aprobada por unanimidad.

A mérito de los términos de las comunicaciones recibidas, empieza a considerarse la solicitud del señor F. V. García Montaña, expresando el consejero Dr. Aguiar que él, de acuerdo con lo expuesto en sesiones anteriores y con el criterio adoptado por la comisión, votará en contra de lo solicitado. Agrega que el recurrente se encuentra en peores condiciones que el alumno Armando Gutiérrez, pues éste adeuda solo materias de 6° año y García Montaña adeuda también de 5°. El consejero Dr. Montagné dice que como él firmó el despacho en que se aconsejaba hacer lugar a lo pedido, necesita explicar las razones por las que votará ahora favorablemente esta solicitud. Dice que los términos de la comunicación referida deben interpretarse ampliamente y que cuando el H. Consejo Superior ha dicho "siempre que se hallen

en las condiciones del señor Armando Gutiérrez...” sin duda ha querido referirse no en cuanto a las mismas materias (lo que sería casi imposible) sino a la situación creada por el nuevo plan de estudios; que por otra parte, el señor García Montaña solo adeuda una materia de 6°. año, circunstancia que en su concepto debe tenerse muy especialmente en consideración.

El señor decano dice que si no se hace moción de tratar sobre tablas, corresponde que pase esta solicitud a comisión para que aconseje si el recurrente se encuentra o no en las condiciones del señor Gutiérrez.

El consejero Dr. Rothe mociona para que se trate sobre tablas. Con asentimiento general así se hace, votándose la siguiente proposición:

¿El señor F. V. García Montaña se halla en las condiciones del señor Armando Gutiérrez a los fines de que quede liberado de la obligación de rendir las materias nuevas incluidas en el curso de 6°. año? Resultando afirmativa por cuatro votos, contra uno que da el consejero Dr. Aguiar.

3. A la Comisión de Enseñanza, las notas de los profesores de Derecho Romano II, Derecho Civil Comparado y Derecho Civil I presentando programas para el año próximo.

4. A la Comisión de Vigilancia y Reglamento la nota presentada por el señor Carlos A. Torres pidiendo recusación.

5. A la Comisión de Presupuesto y Cuentas, la nota del señor Modesto Sagues solicitando exención de derecho de examen.

6. A la Comisión de Enseñanza, la nota del Dr. Ladislao Thot, solicitando una cátedra.

7. A la Comisión de Vigilancia y Reglamento, las solicitudes de interpretación del plan transitorio (exención de las materias nuevas incluidas en 6°. año), suscritas por los estudiantes Luis G. Olmedo, José Deoclesio Silva, Raúl D. Posse, Carlos M. Paez y Jorge Pasquini López.

8. El señor decano da cuenta que ha acordado diplomas de “doctor en derecho y ciencias sociales” a los ex alumnos D. Juan F. González y Néstor A. Pizarro.

Dictámenes de comisiones—Vigilancia y Reglamento.

9 y 10. A la orden del día, se destinan los dictámenes de la Comisión de Vigilancia y Reglamento sobre concordancia de la ordenanza fijando bases comunes para la recepción de exámenes con el reglamento de la Facultad y sobre pedido de exención de Práctica Notarial suscrito por el señor Alvaro Giraud.

Presupuesto y Cuentas

11 y 12. A la orden del día las solicitudes de exención de derechos de

exámenes, suscrita por los alumnos Abel Bazán Mendoza, Ernesto M. Ceballos, Guillermina Suárez Alvarado, Jacinto A. Quiroga y la del señor Julio V. Reyes en que pide se le conceda abonar como regular materias del curso de procuración que dará como libre.

13 H. Consejo:

La Comisión de Enseñanza dictaminando sobre la nota del Colegio de Procuradores en la que solicita indicación de los puntos sobre que debe versar el examen de ingreso y que oportunamente se constituya el tribunal respectivo, aconseja:

1°.—Se haga saber a dicha institución que se tomará un somero examen escrito y oral, comprendiendo los tópicos indicados en los programas vigentes de la Facultad.

2°.—Se constituya el tribunal con los miembros de la mesa examinadora de Procedimientos Civiles.

3°.—Se resuelva que dichos exámenes se reciban en la primera quincena de Marzo, debiendo presentarse las solicitudes correspondientes desde el 15 de Febrero al 28 del mismo.

Sala de Comisiones, octubre 18 de 1919.—(Fdo.): *D. Roca, Guillermo Rothe, Pedro S. Rovelli.*

Votado, resulta afirmativa por unanimidad.

14. El consejero Dr. Aguiar dice que, muy conforme en la conveniencia de autorizar la impresión a que el proyecto del Dr. Rothe se refiere, sin embargo cree que debe fijarse una cantidad como máxima a invertir. Como consecuencia de ello, debe también suprimirse la parte del proyecto que fija en 1000 el número de ejemplares a editarse.

El consejero Dr. Montagné considera insuficiente esa cantidad, dado el aumento considerable del valor del papel y mano de obra, por lo que propone se autorice la inversión de \$ 2.000. Contesta el consejero Dr. Aguiar que ha hablado con el impresor Cubas, quien ha calculado en \$ 2.500 más o menos el valor de 1.000 ejemplares de 480 páginas, en las condiciones en que se hacen obras semejantes.

Continúa diciendo, que con solo 500 ejemplares alcanzaría dicha publicación a llenar el objeto propuesto, pues ella será destinada a las personas que se dedican a la lectura de esas obras. Que esos 500 ejemplares podrían hacerse con los \$ 1.500 que él ha propuesto se dediquen a tal objeto. Retirada la indicación por el Dr. Montagné, quien expresa que no conocía los detalles que acaban de darse, se vota y aprueba, por unanimidad la moción del consejero Dr. Aguiar, quedando la ordenanza sancionada en los siguientes términos:

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales resuelve:

Art. 1°.—Autorízase al señor decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, para ordenar bajo el título de “Problemas del Federalismo Argentino”, la impresión de los trabajos publicados por D. Angel F. Avalos en la Revista de la Universidad de Córdoba, Anales de la Facultad de Derecho y Revista Argentina de Ciencias Políticas, con los epígrafes: “Los territorios nacionales y las futuras provincias argentinas” y “Ley de territorios”.

Art. 2°.—El gasto será imputado a la partida 1ª, ítem 2°, inciso 2 del presupuesto vigente y no podrá excederse de un mil quinientos pesos.

Art. 3°.—Publíquese, insértese en el libro respectivo.

15. Se resuelve que quede en la orden del día el dictamen sobre solicitud de los profesores de Derecho Comercial para adoptar un sistema de rotación en la enseñanza.

No habiendo más asuntos que tratar, levántase la sesión siendo las 12.15 p. m.—(Firmados): *Carlos E. Deheza*, decano; Juan Carlos Loza, secretario.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Acta de la sesión ordinaria del 13 de Agosto de 1919, bajo la presidencia del señor vice decano Dr. F. Garzón Maceda

SUMARIO: 1. Varias comunicaciones del rectorado.—2. Solicitudes de licencia de los doctores N. Salas Oroño, A. Torres y Sr. Eduardo Pardal.—3. Renuncia del Dr. Urrets Zavalía.—4. Programa de Química Biológica.—5. Pedido del profesor G. Stukert.—6. Se aceptan los cursos libres de Farmacognosia pedidos por el Dr. Arcidiácono y señor Carlomagno.—7. Se posterga el pedido de concurso para Patología Interna presentado por el Dr. R. Brandán.—8. Se acuerda ingreso a las Escuelas de Odontología y Farmacia respectivamente a los bachilleres españoles M. Mendoza Frago y Waldo Suárez.—9. Reconocimiento de materias al señor R. Echevoyen y denegación de matrícula.—10. Se niega examen general a la señorita Rosa Julia Pausier.—11. Se niega inscripción en Higiene al señor H. Díaz.—12. Se nombra sirviente de Bacteriología a Javier F. Carrizo.—13. No se hace lugar a un pedido de reconsideración sobre nombramiento de practicantes menores.—14. Exención de derechos al señor Juan Ducach. — 15. Ordenanza para pro-

veer los puestos de ayudantes del Laboratorio Central.—16. Aclaración de la situación en que se encuentra el señor Fernández.—17. Se encarga interinamente al Dr. Giordano el cargo de prosector en reemplazo del Dr. A. Torres.

Consejeros asistentes:

Dr. F. Garzón Maceda

► Tomás A. Garzón

► Benigno Portela

► José M. Pizarro

Sr. Antonio Astrain

En la ciudad de Córdoba a trece días del mes de Agosto del año mil novecientos diez y nueve, reunidos en sesión ordinaria los consejeros que se designan al margen, presididos por el señor vice decano, se declara abierta la sesión siendo las 5.30 p. m.

Leída el acta de la sesión anterior se aprueba sin observarse.

1. Se leen las notas números 517, 521, 539 y 542 del rectorado referentes a una reducción del 15 o/o en el presupuesto y a resoluciones del C. Superior sobre normas interpretativas referentes a la elección de los cuerpos directivos de las Facultades. Al archivo.

2. Se pasan a Comisión de Vigilancia las siguientes solicitudes de licencias: del Dr. Salas Oroño (6 meses); del Dr. A. Torres, prosector de Anatomía Descriptiva (4 meses), y del señor Eduardo Pardal (2 meses).

3. Se acepta la renuncia de jefe de Clínica Neurológica presentada por el Dr. A. Urretz Zavalía, con fecha 1°. del corriente; y se confirma en el cargo interinamente al Dr. Félix A. Olmedo, nombrado por el señor Decano, quien manifiesta haber hecho esa designación para subvenir a las necesidades del servicio, que careciendo de profesor, quedaba así también sin Jefe de Clínica.

4. Se pasa a estudio de la Comisión de Enseñanza el programa sintético de Química Biológica, presentado por el profesor Dr. Stuckert.

5. Se destina a Comisión de presupuesto un pedido de personal hecho por el mismo profesor.

6. Se da lectura a un despacho de la Comisión de Vigilancia por el que se hace lugar al pedido, para dictar un curso libre de Farmacognosia presentado por el Dr. Nicolás Arcidiácono, el que votado es aprobado.

Se lee a continuación una solicitud en igual sentido y para la misma materia del Sr. José Carlomagno. A indicación del Dr. T. Garzón, se resuelve tratarla sobre tablas, haciéndose también lugar al pedido.

Después de un cambio de ideas respecto del programa que cada uno debe desarrollar, se resuelve pedir a ambos que lo presenten y por secretaria se pasarán a estudio de la Comisión de Enseñanza a fin de que esta determine lo que convenga.

7. Se resuelve postergar para que sea considerada por el Consejo de-

fnitivo la solicitud de examen de concurso para la suplencia de la cátedra de Patología Médica, presentada por el Dr. Ramón Brandán.

8. Los señores Maximiliano Mendoza Fragoso y Waldo Suárez solicitan ingresar a la Escuela de Odontología el primero y a la de Farmacia el segundo, con certificados de bachiller expedidos por liceos españoles.

Se da lectura a dos dictámenes de la Comisión de Enseñanza relativos a estos pedidos, haciendo lugar a ellos en razón de los antecedentes de práctica, determinados en casos análogos y por la reciprocidad de estudios de ese género existentes entre España y nuestro país, debiendo los recurrentes inscribirse como libres, ya que no es época de hacerlo como regular.

Se votan ambos siendo aprobados.

9. El señor Rodolfo Echegoyen solicita le sean reconocidas las materias aprobadas en la Escuela de Medicina para las carreras de Odontología y Farmacia y además pide transferencia de la matrícula de una escuela para otra.

Se vota y aprueba un dictamen de la Comisión de Vigilancia, por el que se acede a la primera parte y no se hace lugar a la segunda.

10. Se lee y aprueba un dictamen de la misma comisión, no haciendo lugar al pedido de examen general fuera de época, que solicita la señorita Rosa Julia Pausier.

11. Se lee y aprueba igualmente, otro dictamen de la misma comisión, no haciendo lugar al pedido de inscripción en Higiene que solicita el señor Oscar H. Díaz.

12. El Dr. Aquiles Villalba solicita se nombre sirviente de Bacteriología (cargo creado en el presupuesto de este año) a Javier Carrizo, actual caballerizo de la E. Práctica. Queda aceptado.

13. Se aprueba un dictamen de la Comisión de Vigilancia no haciendo lugar al pedido de reconsideración sobre un nombramiento de practicantes menores que formulan los señores F. Viola, Víctor Gaya, E. Núñez Lozano y E. F. Remedi. (El despacho figura al final del acta).

14. El señor Juan Ducach solicita exención de derechos de trabajos prácticos.

Se lee y aprueba un dictamen de la Comisión de Hacienda, haciendo lugar al pedido, debiéndose elevar los antecedentes al H. C. S.

15. Sr. decano—Se va a dar lectura al siguiente proyecto:

Honorable Consejo:

Debiendo proveerse un cargo de ayudante del Laboratorio Central y no pudiéndose aplicar a este caso la ordenanza general, sancionada por el H. C. Directivo el 18 de Octubre de 1918, para ayudantes de laboratorios y ga-

binetes, el encargado del decanato somete a vuestra consideración, el siguiente proyecto de ordenanza:

Art. 1°.—Los puestos de ayudante del Laboratorio Central, se adjudicarán a los alumnos que hayan tenido mayor promedio en las siguientes materias: Bacteriología, Histología, Fisiología y Química Biológica.

Art. 2°.—Si este promedio resultare igual, decidirá el promedio general, y si este coincidiera también, la designación se hará por sorteo.

Art. 3°.—A los efectos del artículo 1° los alumnos que tengan aprobadas las dos Químicas (Inorgánica y Orgánica) del plan anterior, se les computará una sola clasificación; la mayor de las dos.

Art. 4°.—Es indispensable para optar al puesto, ser alumno regular de la Escuela y haber rendido con aprobación todas las materias correspondientes a los dos primeros años de estudio.

Art. 5°.—Cada vez que se produzca una vacante de estos puestos, Secretaría llamará a inscripción por el término de diez días.

Dios guarde a V. H.

Votado en general y particular es aprobado sin observarse.

16. Sr. decano—Voy hacer presente al H. Consejo un caso sobre el cual pido su pronunciamiento.

En el año 1917 el señor Armando Fernández fué designado jefe de trabajos prácticos de Odontología a propuesta en terna del profesor señor Larrauri. La intervención con fecha 5 de octubre del año pasado, declaró vacante todos los cargos de jefes; pero el señor Fernández fué repuesto por el Consejo Directivo en sesión del 15 del mismo mes y también a propuesta en terna del mismo profesor Sr. Larrauri.

Ahora bien, con el cambio de plan de estudios, el Sr. Larrauri fué designado profesor de Patología Bucal y Dentaria, por otra parte el término de Odontología se suprimió de las leyendas del presupuesto, existiendo en la actualidad tres jefes de trabajos prácticos, de Patología Bucal uno, de Dentistería otro, y de Prótesis y Ortodoncia el tercero. Nombrado en la cátedra de Patología Bucal el señor Larrauri propuso la terna correspondiente para su jefe de trabajos, resultando nombrado el señor Stefanel, quedando por tanto el señor Fernández en una situación anómala, desde que la designación de jefes de trabajos prácticos de Odontología no figura como leyenda en el presupuesto. La Contaduría ha recibido la denuncia de que este cargo no figura en el presupuesto. Se hace, pues, indispensable que se fijen funciones a este empleado y se le dé el nombre que corresponda dentro de la nomenclatura actual del presupuesto.

Después de un breve cambio de ideas se resuelve que el señor Fernán-

debe revistar en planillas con el nombre de jefe de trabajos prácticos de Dentistería''.

17. Señor decano—Habiendo solicitado licencia el prosector de Anatomía (1er. curso) Dr. Antonio Torres, y siendo de urgencia proveer este cargo para no entorpecer los trabajos prácticos correspondientes, el decano nombró a un profesional recientemente egresado para que interinamente fuera desempeñando sus funciones; pero advertido luego de que existía una ordenanza para proveerlo, dejó sin efecto aquella designación por otro decreto; y se le ha pedido al profesor la terna del caso.

Dr. José M. Pizarro—Propongo que se designe interinamente hasta tanto venga la terna, al profesor de segundo curso, Dr. J. Giordano.

Sr. decano—Debo manifestar al señor consejero, que por el rectorado se me ha objetado esa designación, en la que yo también pensé, dándose como razón, el que no convienen las acumulaciones; y en este caso con tanta más razón cuanto que se le recargará enormemente el trabajo en cuanto lleguen los bachilleres de Buenos Aires a efectuar los trabajos de disección.

Dr. Portela—Yo votaré esa designación, entendiendo que durará solo hasta que se proponga la terna.

Se vota la proposición del Dr. Pizarro, siendo aprobada.

No habiendo otro asunto a tratar, siendo las 7 y 20 p. m. se levanta la sesión.—(Firmados): *F. Garzón Maceda*, vice-decano; *I. Morra*, secretario.

H. Consejo:

Vuestra C. de Vigilancia ha tomado en consideración la nota suscrita por los señores *F. Viola*, *Víctor Gaya*, *E. Núñez Lozano* y *E. F. Remedi*, pidiendo reconsideración de nombramientos de practicantes menores hechos últimamente y teniendo en cuenta que el concurso a base del cual se hicieron estos nombramientos fué clausurado en oportunidad, sin que figuraran entre los presentados ninguno de los recurrentes; y que la postergación de estos nombramientos se ha debido a que dicho concurso pasó en consulta al H. C. Directivo, el cual se ha expedido recién en el asunto motivo de aquella, y que por lo tanto se han llenado todas las condiciones reglamentarias para hacer los referidos nombramientos, os aconseja: no hacer lugar al pedido.

Sala de Comisiones, Agosto 13 de 1919.—(Firmados): *José M. Pizarro*, *B. Portela*.

Acta de la sesión ordinaria celebrada el 11 de Noviembre de 1919, bajo la presidencia del señor decano Dr. Heriberto Walker

SUMARIO: 1. Comunicaciones del rectorado.—2. Se resuelve la forma como pueden tomar parte en los tribunales de examen los jefes de clínicas.—3. Se concede licencia por un año al Dr. P. L. Mirizzi.—4. A. C. de C. una nota del Dr. Arata.—5. Exámenes Fisiología de la Escuela Odontológica.—6. C. de E. nota Dr. Centeno sobre trabajos prácticos de Clínica Médica.—7. Solicitud prórroga de exámenes.—8. A. C. de E. solicitud Isaías Brandi.—9. No se hace lugar a la solicitud de P. N. Garay, A. Esteves, A. Corominas, M. del Valle, J. Mesado, Julio Catoni y otros, pidiendo ser eximidos del examen de Física Biológica.—10. Se concede examen de Dentistería a los alumnos E. González Achával, M. Germain, P. Paraván, Horacio González, Ernesto Casanello y Alberto R. Vidal.—11. Se hace lugar a la recusación del señor López Pereyra para los exámenes de la Escuela de Farmacia.—12. Se resuelve devolver los sueldos del Sr. Parga a contaduría.

Consejeros asistentes:

En la ciudad de Córdoba, a once días del mes de Noviembre, reunidos en sesión ordinaria los señores consejeros que se designan al margen, bajo la presidencia del señor decano Dr. Heriberto Walker, se declara abierta la sesión, siendo las 11 a. m.

Se da lectura de las notas número 773 del rectorado relativa a la interpretación que debe darse a la ordenanza de 22 de octubre pasado en su art. 15 y en los casos de emergencia.

De la 776 disponiendo que las Facultades puedan habilitar un turno de exámenes para aquellos alumnos, que en las épocas ordinarias se encuentren cumpliendo el servicio militar.

De la 792 comunicando que el C. S. aprobó la introducción de Prótesis en el plan de estudios de la Escuela de Odontología.

De la 793 no haciendo lugar a la solicitud de varios alumnos de sexto año, pidiendo prórroga de exámenes de tesis.

De la 799, acordando exoneración de derechos a varios alumnos.

2. Se lee la nota del rectorado N°. 795 comunicando que el C. S. en sesión de 7 de Noviembre acordó que pudieran formar parte de los tribunales examinadores, los profesores interinos, pero no los jefes de Clínicas.

El Sr. decano manifiesta a este respecto que este asunto fué muy dis-

cutido en la última sesión del C. S. con el resultado que informa la nota que se acaba de leer; pero que después de revisar el estatuto que establece solo dos categorías de profesores para formar tribunales de examen, se notó que estaba de hecho violado de antemano, pues, hay otra clase de profesores que no están consignados en el Estatuto, como son los jubilados y contratados. Puedo a más asegurar que en el C. S. hay convencimiento de la necesidad que existe en esta Facultad de echar mano de los jefes de clínicas y de laboratorios para constituir tribunales examinadores y que cualquiera que sea la forma en que esta Facultad resuelva el asunto no habrá reclamo ninguno por parte del C. S. La Facultad resolverá entonces la forma que deba darse a este asunto.

El Dr. Stucchi hace la siguiente indicación: que “los jefes de clínicas y de trabajos prácticos, puedan formar parte de los tribunales examinadores, siempre que la Facultad lo estime indispensable y durante ese acto, gozarán de las prerrogativas de los profesores suplentes”.

Dr. Brufau.—La proposición del señor consejero me parecería muy viable sino se la tomara como una resolución de carácter general y permanente, lo que importaría una modificación al reglamento, que no podríamos sancionar sin ajustarnos a los términos que para ello se requieren. Pero haciéndose la salvedad de que es una resolución de emergencia, aplicable solo a la presente época escolar y a la de marzo próximo, creo que no habría inconveniente en aceptarla.

Votada la indicación del Dr. Stucchi resulta aprobada, como así mismo los agregados propuestos por el Dr. Brufau.

3. Se lee la nota número 779 del rectorado comunicando que el H. C. S. en sesión del 31 de octubre consideró la solicitud de licencia elevada por esta Facultad y presentada por el jefe de clínica quirúrgica Dr. P. L. Mirizzi, para dejar por un año el ejercicio de su cargo, resolviendo que se manifieste a este decanato que “tratándose de licencias, sin goce de sueldo de empleados de las facultades, corresponde a las mismas la resolución del asunto. A moción del Dr. Stucchi se acuerda tomar nota de este asunto para agregarlo en el reglamento a las atribuciones de la Facultad, y se concede la licencia solicitada por el Dr. Mirizzi.

4. Se destina a comisión de cuentas una nota del profesor interino de Bacteriología, Dr. P. Arata, solicitando la liquidación de lo que le corresponde por renta de productos biológicos que se elaboran en el instituto que dirige.

5. Se da lectura a una nota del encargado de la cátedra de Fisiología Dr. David Barilari, por la que comunica que los alumnos de Fisiología de

la Escuela de Odontología no han efectuado, salvo dos o tres, ningún trabajo práctico, y pidiendo que el señor decano resuelva al respecto.

Por asentimiento general se resuelve que a los alumnos de esta materia se les aplique la ordenanza y reglamentaciones pertinentes, esto es, que se les exijan los trabajos prácticos reglamentarios y al que no esté en condiciones no se le expida derecho de examen; pues si la materia figura en el plan de estudios, han debido sacar su matrícula y sus libretas de trabajos sea como regulares o sea como libres, y con ellas presentarse al profesor respectivo para efectuarlos.

El señor decano manifiesta que la Patología general de la misma escuela está en las mismas condiciones, resolviéndose aplicarle el mismo criterio, desde que no se puede alegar como pretesto el que ignoren que tienen que cursar una materia que figura en el plan de estudios.

6. Se destina a comisión de enseñanza una nota del profesor de clínica médica Dr. Alejandro Centeno, por la que comunica que no ha sido posible exigir a los estudiantes de este año trabajos prácticos en su materia por cuanto los alumnos del 1er. curso, (que es el suyo) deben Patología interna y muchos, Semiología.

7. Se destina a C. de V. una nota suscrita por 82 alumnos pidiendo prórroga de exámenes para después del 15 de Diciembre y se les permita efectuar trabajos prácticos en vacaciones.

El señor decano informa a este respecto que en la última sesión del C. S. han sido rechazadas solicitudes análogas, presentadas por alumnos de otras facultades, lo que puede servir de antecedente a la comisión.

8. Se destina a C. de E. un pedido de equivalencia de materias de Farmacia, para Odontología, formulado por el señor Isaías Brandi.

9. Se da lectura a un despacho de la C. de E. que ha tomado en consideración la solicitud de los estudiantes de Odontología señores P. N. Garay, Ana María Corominas, María del V. Giménez, Martín Harm, Julio Catoroni, Antonia Esteves, José Mesado y Luis Sigal, por la que piden se les exima de dar las materias de Física y Química Biológica, aconsejando no hacer lugar al pedido por ser éste ya un asunto resuelto por el Consejo Directivo en sesiones anteriores en una disposición general.

Se vota el despacho, siendo aprobado por unanimidad.

10. Se da lectura al siguiente despacho de comisión: “Vuestra comisión de enseñanza ha estudiado las notas de los señores E. González Achával, Prosperina Paravan, Marcelo Germain y Horacio González, pidiendo se les permita rendir en la presente época de exámenes, Dentistería Operatoria y se aconseja: acceder a lo solicitado, debiendo ajustarse el examen a lo

expresamente dispuesto en el inciso *g* del art. 4° del plan de estudios sancionado por la intervención nacional (Salinas) y al programa especial aprobado por la Facultad en sesión de fecha 28 de octubre ppdo”.

El Dr. Garzón explica que esa ha sido la intención de la comisión al consignar el inciso *g* del art. 4° que se refiere, precisamente, a la forma como debe tomarse el examen.

Votado el despacho es aprobado por unanimidad.

Se da lectura a continuación de dos solicitudes análogas, que con posterioridad a este despacho han presentado los alumnos Ernesto Casanello y Alberto Vidal, resolviéndose comprenderlos en la anterior resolución, como así mismo cualesquiera otra que pueda presentarse, siempre que sea dentro de la fecha fijada para la expedición de derechos.

11. El señor decano, manifiesta que se han presentado al decanato 37 notas de recusación al profesor B. López Pereyra, basadas en los motivos que son ya conocidos, a las que el decanato ha dado trámite por considerar que tienen fundamento.

El Dr. Tomás Garzón, manifiesta que no corresponde otra cosa sino aceptarlas por cuanto el mismo profesor López Pereyra, se ha excusado de formar parte de ningún tribunal examinador.

Por asentimiento general se resuelve aceptarla sa todas.

Evacuando una consulta hecha por el señor decano, se resuelve que los sueldos del encargado de la cátedra de Prótesis Sr. Parga, vuelvan a la contaduría, en razón de que este señor no ha contestado si aceptaba la cátedra y de que no hay constancia de que se haya hecho cargo de ella.

No habiendo otro asunto a tratar se levanta la sesión, siendo las 11 y 40 a. m.—(Firmados): *Heriberto Walker*, decano; *I. Morra*, secretario.

Acta de la sesión ordinaria celebrada el 17 de Noviembre de 1919, bajo la presidencia del señor decano, Dr. Heriberto Walker

SUMARIO: 1. Se concede adscripción a la cátedra de Clínica Quirúrgica al Dr. M. Z. Fierro.—2. A C. de C. solicitud de devolución de derechos del señor Trobat.—3. No se hace lugar a la recusación de los señores E. González, M. Germain y R. Tejeyro.—4. No se hace lugar solicitud prórroga de exámenes y trabajos prácticos.—5. La reprobación de un examen no anula los trabajos prácticos correspondientes.—6. La libreta

de trabajos prácticos debe ser corolario de la matrícula.—7. Las libretas de trabajos prácticos no podrán expedirse después del 1° de junio.—8. El Sr. Stucchi, pide aclaración sobre los exámenes prácticos, previos y eliminatorios.

Consejeros asistentes: En la ciudad de Córdoba, a 17 días del mes de Noviembre del año mil novecientos diez y nueve, reunidos los señores consejeros que al margen se designan, bajo la presidencia del señor decano Dr. H. Walker y siendo las seis y media p. m. se declaró abierta la sesión.

» Tomás A. Garzón
 » Alberto Stucchi
 » Gustavo Brandán
 » Edwin Rotlin
 » Gerardo Brufau

Leída el acta de la sesión anterior es aprobada sin observación.

1. Se lee una solicitud del Dr. Manuel Z. Fierro, pidiendo adscripción a la cátedra de Clínica Quirúrgica II curso, que dicta el Dr. Allende.

Sr. decano.—Siendo esta solicitud de mero trámite y estando el Dr. Fierro en condiciones, corresponde solo que el Consejo acuerde la adscripción. Acordado.

2. El señor José R. Trobat solicita devolución de derechos pagados por 1er. año de Farmacia. A C. de Cuentas.

3. Sr. decano.—Aún cuando no tienen despacho de comisión, voy a poner a consideración del H. Consejo la solicitud de recusación al Sr. Larrauri, formulada por los alumnos Emilio González Achával, con fecha 9 de Noviembre, Sr. Rafael Tejeyro 8 de Noviembre y Marcelo Germain, 11 de Noviembre.

El decano ha dado trámite a estas notas por encontrarlas fundadas y por haber manifestado los interesados que el examen de Patología bucal, lo darán el día 26 del corriente, de manera que la solicitud ha sido presentada con los diez días de anticipación que exige el reglamento.

Sr. Brufau.—El art. 60 de la reglamentación citada por el señor decano, dice textualmente “que para la recusación puede ser tomada en cuenta deberá formularse por escrito con anticipación no menor de diez días a la fecha fijada para la iniciación de los exámenes. Ahora bien, la iniciación de éstos ha tenido lugar el 15 del corriente, desde luego ninguna ha llenado este requisito. Lo que corresponde a mi juicio, entonces, es rechazarlas y que el señor decano presencie el examen.

Sr. decano.—Es lo que está establecido precisamente por la reglamentación citada, en el párrafo inmediato.

Sr. T. A. Garzón.—Entonces no podemos hacer otra cosa que ajustar-

nos a esas disposiciones, si los alumnos no han presentado su solicitud dentro del tiempo reglamentario.

Así se resuelve por asentimiento general.

4. Se da lectura a una solicitud suscrita por 82 firmas, pidiendo, 1°. que se les prorrogue la época de exámenes para después del 15 de Diciembre y 2°. que se les permita efectuar trabajos prácticos durante vacaciones.

Sr. decano.—Este asunto tampoco tiene despacho de comisión, pero como entiendo que hay opinión hecha al respecto se le ha dado entrada por si los señores consejeros quieren tratarlo en estas condiciones.

Se resuelve considerarlo.

Sr. decano.—En sesiones anteriores informé ya a este H. Consejo que el C. S. había rechazado solicitudes de prórroga de exámenes, procedentes de otras facultades, habiéndose manifestado en este sentido explícito y categórico, de manera que aún concedida en esta Facultad no tendría solución favorable en el C. S.

Votada la primera parte de la referida solicitud, resulta rechazada por unanimidad de votos.

Está en consideración la segunda parte de la nota o sea la referida a los trabajos prácticos en vacaciones.

Sr. T. A. Garzón.—En caso de accederse esta petición es necesario fijar bien el concepto y establecer los términos y formas en que se haría la concesión; pues si fuera la petición solo para terminar trabajos prácticos ya iniciados y sin el compromiso de parte del profesor, menos mal; pero si con esto se ha de entender que queda una puerta de entrada para toda clase de alumnos y aún pará libres, creo que no podríamos acceder.

Sr. Stucchi.—Al tratarse de los cursos irregulares dictados en el presente año yo manifesté mi pensamiento de que pudieran ofrecerse a los alumnos cursos complementarios en el período de vacaciones para ponerlos en condiciones en la próxima época de marzo; que al fin y al cabo pudiera equivalerse a esta concesión de trabajos prácticos que ahora se pide. Pero se hicieron objeciones en ese sentido, muy aceptables y prevaleció en este consejo el criterio contrario. Yo creo que en razón de esos mismos fundamentos que entonces se dieron no es posible conceder esta petición ahora.

Dr. Brandán.— Los alumnos piden, todos, que se les permita hacer los trabajos prácticos a aquellos que no han podido hacerlo durante el año por cualesquiera circunstancia: hay profesores y jefes de clínicas que concurren durante todo el verano y podrían quizá sin mayor recargo ocuparse de hacerles hacer las historias clínicas; podríamos entonces conceder el pedido.

sin que sea obligatorio para ningún profesor el hacerlos hacer, limitándolos a las materias clínicas.

Dr. Stucchi.—Creo que en este asunto no puede haber condiciones, o se concede o no se concede; si se concede de hecho el alumno adquiere derecho y el profesor está obligado a hacerlos efectuar; no puede optar.

Sr. decano.—Se va a poner a votación si se concede o no la petición de los alumnos en el sentido de efectuar trabajos prácticos en el período de vacaciones.

Resultan cinco votos por la negativa.

5. Sr. decano.—Se han presentado a esta Facultad algunos alumnos pidiendo se les hagan valer trabajos prácticos efectuados el año pasado en materias en que han sido reprobados y aún cuando no hay nada establecido al respecto el señor decano ha negado esas solicitudes de acuerdo a las prácticas y concepto seguido hasta hoy de que una desaprobación anula no solo el examen sino también los trabajos prácticos. Pero los solicitantes han insistido en sus reclamos y como no hay nada reglamentado he querido consultar el caso con este H. C. para que lo resuelva en definitiva.

El señor Brufau manifiesta que en su concepto no hay razón para que se anulen los trabajos prácticos a un alumno reprobado, puesto que lo que se clasifica es el examen y no los trabajos prácticos, que pueden haber sido muy bien efectuados y no hay razón de hacérselos hacer de nuevo cuando muchas veces podrá haber sido el examen teórico el que obligó al tribunal a desaprobalo. Ese caso se presentará también menos desde hoy en adelante, puesto que ha desaparecido el término de reprobado y con la nueva reglamentación se crea solo el de insuficiente.

En mi concepto deben hacerse valer por un tiempo los trabajos prácticos, aún cuando el alumno haya sido reprobado.

Dr. Stucchi.—Pero conviene siempre fijar este término de duración, pues, se concibe fácilmente que después de dos o tres años el alumno los habrá olvidado o el dicho trabajo será muy distinto.

Por asentimiento general se resuelve que los trabajos prácticos efectuados, tienen dos años de validez, aún cuando el alumno fuere reprobado, entendiéndose por año escolar a tal efecto el que termina en la época de exámenes de marzo. En el caso consultado por el señor decano, pues, en que el alumno hizo los trabajos prácticos en 1918, le sirven hasta marzo de 1920.

6. Sr. decano.—Otro asunto que deseo poner a consideración del H. C. es el siguiente: Hay alumnos, y no pocos, que retiran de secretaría sus boletos de pagos a la contaduría por matrículas y libretas y no efectúan

éste sino mucho tiempo después, dándose el caso que durante el año ejecutan los trabajos reglamentarios por que el profesor los tiene en su lista de matriculados, y se presentan recién a fin de año con la boleta de contaduría a retirar recién sus libretas de trabajos. Entiendo que esto es una irregularidad que debe corregirse y a tal fin convendría adoptar la siguiente resolución: “Que la libreta de trabajos prácticos se considere colorario indispensable para la matrícula, en tal concepto que el alumno que en la época de clausura de la matrícula no tenga las libretas de trabajos prácticos correspondientes no se considerarán como matriculados”.

Dr. T. A. Garzón.—El único inconveniente que podría presentarse a esta resolución sería la cuestión del pago, pero habría formas de poder solucionar esta dificultad.

Se vota la proposición del señor decano, siendo aprobada por unanimidad.

Dr. Rothlin.—Otra resolución que se desprende del anterior y que conviene adoptar es la de: fijar una fecha límite después de la cual no se puede sacar libreta de trabajos prácticos, para los alumnos libres, pues en el hecho sucede que los profesores recibimos libretas expedidas en Setiembre y aún en octubre, siendo materialmente imposible poner a estos alumnos en las mismas condiciones que aquellos que los han iniciado varios meses antes.

Después de cambiarse algunas ideas sobre esta fecha límite, se resuelve establecer con posterioridad al 1° de junio de cada año no se expedirán ninguna libreta de trabajos prácticos ni aún a los alumnos libres.

8. El Dr. Stucchi, hace presente que conviene también establecer una reglamentación sobre la disposición dejada por la intervención de que los exámenes deben ser prácticos, previos y eliminatorios, que no teniendo normas a que ajustarse, los tribunales examinadores no sabrán como interpretar esta disposición y con tal razón conviene dárselas.

Después de un cambio de ideas a este respecto entre varios señores consejeros que están conformes en que no es necesario hacer esta reglamentación, se resuelve que se comunique a los tribunales examinadores la resolución de la intervención que probablemente no será conocida por muchos y que la interpretación de ella quede a juicio de cada tribunal, según el espíritu del art. 5° de las bases comunes para la recepción de exámenes sancionada últimamente por el H. C. S. en su sesión del 23 de octubre.

No habiendo otro asunto a tratar se levanta la sesión, siendo las 8 p. m.—(Firmados): *Heriberto Walker*, decano; *I. Morra*, secretario.